

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**15596** *Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 2011.*

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1991, modificada por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 31 de marzo de 2000, se crearon los premios «Miguel Hernández», dirigidos a reconocer la importancia que debe darse a la eliminación de las desigualdades ante la educación y a la supresión de las discriminaciones de los grupos desfavorecidos ante la formación básica, así como la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación eficaz a la supresión del analfabetismo, tanto el tradicional como el que pueda generar el progreso científico y tecnológico.

Por Resolución de 28 de febrero de 2011, (BOE del 7 de marzo) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocaron los premios «Miguel Hernández», edición 2011. En aplicación de lo indicado en el apartado séptimo de la citada convocatoria y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección a que hace referencia el apartado sexto de la misma, he dispuesto:

Primero.

Conceder los premios «Miguel Hernández», edición 2011, a las candidaturas y por los importes que figuran en Anexo I a esta Resolución.

Segundo.

Los trabajos no premiados, cuya calidad ha sido reconocida por el Jurado, podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, situada en el Paseo del Prado 28 – 6.ª planta de Madrid, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

El primer premio será la candidatura española a los Premios Internacionales de Alfabetización de la UNESCO.

Cuarto.

Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Formación Profesional, que podrá difundirlos, considerando la calidad de los mismos y su carácter innovador en los aspectos didácticos o metodológicos.

Quinto.

Para poder hacer efectivo el pago de la subvención deberán enviarse, debidamente cumplimentados, en un plazo máximo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el documento que figura como Anexo II.

Asimismo las entidades premiadas deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y deberán tener dada de alta una cuenta corriente en el Fichero de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o en sus Delegaciones Provinciales.

Sexto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 2011.—El Director General de Formación Profesional, Miguel Soler Gracia.

### ANEXO I

Entidad	Proyecto	Origen	Premio	Importe
Centro de Formación de Personas Adultas de Gijón.	Creando nuevas oportunidades de aprendizaje: Superando diferencias.	Gijón.	1.º	36.500,00
Centro Público de Formación y Promoción de Adultos de Teixeira.	ANOCA-Aprender no Cárcere (Aprender en la cárcel).	Texeiro (La Coruña).	2.º	24.250,00
Centro Municipal de Formación de Personas Adultas «Paulo Freire» de Almenara.	La formación de personas adultas en Almenara: Eje dinamizador de la cultura de un pueblo, un sueño hecho realidad, una apuesta por la formación a lo largo de la vida.	Almenara (Castellón).	3.º	15.200,00

Entidad	Proyecto	Origen	Mención
Cepapri Vicente Aleixandre.	Nuevas tecnologías e interactividad en el aprendizaje académico de un grupo en riesgo de exclusión social.	Madrid.	Mención honorífica.
Excma. Diputación de Valladolid.	Inención de derrotas a base de mástil.	Valladolid.	Mención honorífica.
Universidad Senior de la Universidad de la Coruña.	Promoción de la dimensión europea en la Universidad Senior de La Coruña dentro del Programa de Aprendizaje Permanente de la UE.	La Coruña.	Mención honorífica.

## ANEXO II

D/D<sup>a</sup> ..... NIF.....

como representante legal de la entidad:

.....

CIF..... sita en .....

### CERTIFICA

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a ...de.....de 2011

Fdo.